

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra Entidad del **Decreto número 278**, expedido por la LXIV Legislatura, en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, por el que **se adiciona un artículo 24 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**


SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 278** por el que **se adiciona un artículo 24 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

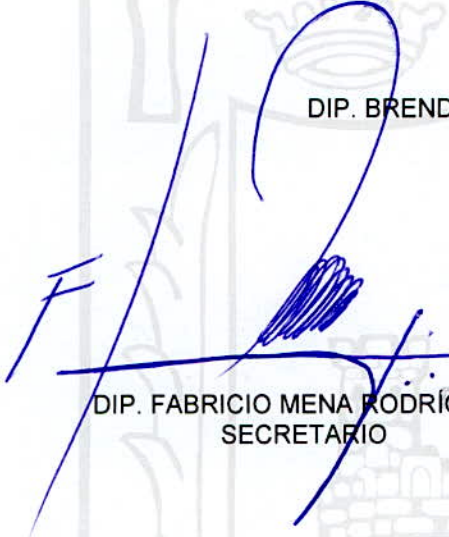
TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 278** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.


CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA


DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
SECRETARIO


DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
SECRETARIA